AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

La Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

PROCESO DE SELECCION SUBASTA INVERSA
No. SI-05-2025

1- NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Huila.
Dirección: Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 105 Palacio de Justicia de Neiva -Huila
Teléfono: 8713216 Ext. 103, 106, 107.133.

2- COMUNICACIONES Y SECOP II

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Las observaciones al proyecto y al pliego, deberán hacerse únicamente a través de la sección Observaciones existente en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y al pliego de condiciones a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva por canales distintos al SECOP II, NO se tendrán en cuenta.

3- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CLASIFICACION UNSPSC

El presente proceso tiene como objeto: Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos activos de red para los Distritos Judiciales Neiva y Florencia.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	Lotes	Código UNSPSC	Producto
1	1 y 2	43222600	Equipos de servicios de red

Nota: De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En cambio, la experiencia es un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando el código del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir el código específico del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto del cual los proponentes deben acreditar su experiencia.

4-MODALIDAD DE SELECCIÓN

- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA:

El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo estipulado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

5-PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del proyecto será de seis (6) mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

6-LA FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado. En consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma SECOP II.

Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción. Lo anterior, atendiendo el numeral 6 del documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II", el cual expresa en su inciso séptimo: "*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.*"

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Finalmente se aclara que la Entidad no aceptará las propuestas que se alleguen por fuera de la fecha y hora límite señalada en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos establecidas por la Entidad.

Nota 1: Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las adendas al pliego de condiciones. Por lo anterior, los proponentes deberán verificar si la Entidad ha hecho adendas al proceso de contratación antes de enviar la propuesta.

Nota 2: Se les recuerda a todos los interesados que el SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "*Aplicar modificación*". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad ha realizado adendas.

Nota 3: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, únicamente deben presentar su oferta económica en el *Formato 8 - Oferta Económica*. Cuando no se diligencien en su totalidad los ítems de la oferta económica o se presente un ítem de la oferta económica en valor cero (0) la oferta no es comparable.

Nota 4: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección deberán realizar la presentación de sus ofertas de conformidad con lo establecido en la guía para presentación de ofertas de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, deben responder y diligenciar las preguntas tanto del Sobre 1 como del Sobre 2 y adjuntar los documentos que requiere la entidad según corresponda a cada sobre en la plataforma del SECOP II. Los documentos que no hagan parte del respectivo sobre, la entidad no los tendrá en cuenta y les dará un tratamiento de confidencialidad dentro de la plataforma del SECOP II.

7-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML ($ 1.153.924.753)**, incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE	DISTRITO JUDICIAL	PRESUPUESTO POR LOTE
1	Neiva	$ 295.813.770
2	Florencia	$ 858.110.983
	PRESUPUESTO TOTAL	$ 1.153.924.753

En el evento en que se oferten menores precios, respecto del costo del estudio de mercado, con base en el cual se calculó el presupuesto oficial estimado, la diferencia podrá ser invertida en la compra de más cantidad de elementos de los requeridos por la entidad, hasta agotar el 100% de oficios DESAJNEo para el proceso contractual, por lo tanto, se procederá ajustar las cantidades de conformidad al requerimiento efectuado por el coordinador administrativo de la DESAJ-Neiva, mediante los oficios DESAJNEO25-4143 de fecha 06 de noviembre de 2025, en el que se solicita la adquisición de una mayor cantidad de elementos.

NOTA 1: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

NOTA 2: Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros

NOTA 3: Los proponentes deben tener en cuenta que la propuesta económica No puede exceder **el valor promedio, de cada uno de los ítems requeridos en el Análisis del Sector – Estudio de Mercado,** Sopena de ser RECHAZADA y NO validada la Oferta económica por incurrir en una causal de rechazo de esta.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, seguros y similares que se deriven del contrato, que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago, por lo tanto, la omisión en el cumplimiento de la obligación será de su absoluta responsabilidad.

Por la razón anterior, se debe tener en cuenta, al momento de formular la propuesta, las deducciones que la Dirección Ejecutiva de Administración judicial Seccional de Neiva - Huila está obligada a efectuar a quien corresponda, según la responsabilidad tributaria del contratista, por concepto de impuestos, retenciones y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, dentro de las cuales están:

LOTE 1 y 2.

- Retención en la fuente.
- Retención de ICA.
- Retención en el IVA. base gravable: IVA.
- Impuesto de Timbre
- Contribución estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades de Colombia
- Contribución a la estampilla pro Universidad de la Amazonia 3%, sobre el valor total del contrato, antes de IVA, este aplica solo para el Lote No.2 (Distrito Judicial Florencia).
- Demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato.

En cumplimiento al Decreto 175 de 14 de febrero de 2025, el contratista a la suscripción del contrato principal y sus adicciones, deberá efectuar el pago del impuesto de timbre, sobre la cuantía del documento que origine el tributo, siempre que este supere los 6.000 UVT (COP$298.794.000 para 2025). El comprobante de pago será requisito indispensable para la firma del acta de inicio del contrato.

El contratista debe realizar el pago mediante el sistema PSE del Banco Agrario y remitir el comprobante a la entidad. (circular externa 01 del 05 de marzo de 2025-SIIF Nación).

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son entidades de derecho público exentas del impuesto de timbre, conforme a lo previsto en el artículo 532 del ET, cuando celebren contratos con personas naturales o jurídicas no exentas, estas últimas deberán asumir el 50% del impuesto, correspondiente al 0,5% del valor del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para la contratación se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2025, así:

***VIGENCIA* 2025**

UNIDAD EJECUTO-RA	RUBRO	No CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROME-TER
Lote No.1: Equipos Activos de Red con destino a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva					
27-01-02-012	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2525	24/10/2025	$124.173.925	**$ 124.093.993**
Lote No.2: Equipos Activos de Red con destino a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Florencia					
27-01-02-012	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2525	24/10/2025	$357.804.446	**$ 357.726.693**

VIGENCIA 2026

UNIDAD EJECUTO-RA	RUBRO	No CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROME-TER
Lote No.1: Equipos Activos de Red con destino a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva					
27-01-02-012	VIGENCIAS FUTURAS 2026 SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 RECURSO 16 SSF	31525	30/07/2024	$173.803.265	**$ 171.719.777**
Lote No.2: Equipos Activos de Red con destino a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Florencia					
27-01-02-012	VIGENCIAS FUTURAS 2026 SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 RECURSO 16 SSF	31525	30/07/2024	$500.810.304	**$ 500.384.290**

8-APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML ($1.153.924.753)**, incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla de Acuerdos Comerciales (Con base en el análisis para 2025):

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
TLC Colombia – Estados Unidos	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.090 millones COP)	No aplica	**Sí**
TLC Colombia – Unión Europea	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.135 millones COP)	No aplica	**Sí**
TLC Colombia – Canadá	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.120 millones COP)	No aplica	**Sí**
TLC Colombia – Chile	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.100 millones COP)	No aplica	**Sí**
TLC Colombia – México (G3)	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.100 millones COP)	No aplica	**Sí**
TLC Colombia – Corea del Sur	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.140 millones COP)	No aplica	**Sí**
TLC Colombia – Reino Unido	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.148 millones COP)	No aplica	**Sí**
Acuerdo Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.100 millones COP)	No aplica	**Sí**
Acuerdo CAN (Comunidad Andina – Perú, Ecuador, Bolivia)	Sí	Sí (otras entidades)	No aplica umbral (trato preferencial intracomunitario)	No aplica	**Sí**
Acuerdo Mercosur (ACE 72)	Sí	Sí (otras entidades)	Sí (Umbral 2025 ≈ $1.130 millones COP)	No aplica	**Sí**

Consultada la página web de Colombia Compra Eficiente, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar los elementos a adquirir en el presente proceso.

9- SUSCEPTIBILIDAD DE SER LIMITADO EL PROCESO A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 7A o 7B – Acreditación de Mipyme y aportarán los siguientes soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.
Para acreditar dicha condición como persona natural adjuntamos copia del registro mercantil. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para acreditar dicha condición como persona jurídica, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Con la expedición del Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" se realizaron algunos cambios sustanciales respecto del acceso de las mipymes a los procesos de selección adelantados por las entidades estatales.

En este sentido, el Artículo 2° de la precitada norma, modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece que, las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes.

Además de lo anterior, el Artículo 6° ibidem, modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.19. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto. (...) Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios.

La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.
Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o

segmento" Con fundamento en lo anterior, La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, incluye dentro de los estudios y documentos previos, la siguiente consideración, con la finalidad de promover el acceso a las MiPymes, evitar la concentración de la contratación en un mismo proponente y asegurar que en la ejecución del contrato no se presenten obstáculos o dilaciones relacionados con la capacidad operacional del contratista:

LIMITACIÓN A MIPYMES POR LOTES:

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025) en la página de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, en donde se indica como umbral la suma de $532.338.092 y teniendo en cuenta que, el valor del presupuesto oficial destinado al proceso es de $1.156.591.940, y distribuido por lotes así: No.1 ($297.977.190) y No.2 ($858.614.750) como el presupuesto oficial es menor del umbral de Mipymes aplica a lo establecido por la Ley.

10-DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Capitulo III y Criterios De Evaluación, Asignación De Puntaje y criterios de desempate en la Capitulo IV en el anexo complementario del pre-pliego de condiciones del proceso selección Subasta inversa SI-01-2025.

3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.6 del Decreto 1860 de 2021

En línea con lo anterior y, Conforme lo establece los numerales 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.6 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

1. **Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica).**

 a) Carta de Presentación de la Oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en el pliego de condiciones electrónico. (Formato 1 - Presentación de las Ofertas).
 b) Documentos de constitución de Consorcio o Unión Temporal – Si aplica. Formato 2 - Modelo de documento de conformación C, UT o PSF.
 c) Acta del órgano competente autorizando al representante legal para constituir el consorcio o unión temporal, si fuere necesario.
 d) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tenga alguna limitación para contraer obligaciones.
 e) Cuenta SECOP Del Proponente
 f) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
 g) Acreditación de situación militar
 h) Certificado Matricula Mercantil.
 i) Certificado de existencia y representación legal expedición no mayor a 30 días que cuente con plenas facultades para contratar.
 j) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.
 k) Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.
 l) Acreditación programa SG-SST
 m) Garantía de seriedad
 n) CERTIFICADO DEL REDAM.
 o) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
 p) Certificación Bancaria de cuenta de ahorros y/o corriente.
 q) Formato de información beneficiario de cuenta Formato 6 - INFORMACION BENEFICIARIO CUENTA .

2. **Requisitos Habilitantes Técnicos**

2.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE - OTROS PROPONENTES DIFERENTES A MIPYMES
2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA
2.3. CAPACIDAD TECNICA

3. **Requisitos Habilitantes Financieros y Organizacionales**

a. Capacidad Financiera
b. Capacidad Organizacional

4. **Subasta inversa electrónica**

11-PRECALIFICACION

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que la entidad pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a pre calificación.

12-CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso del presente proceso de contratación es el que se encuentra publicado y registrado en la Plataforma del SECOPII, en el **Item *Cronograma*** en la parte correspondiente a INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas establecidas en el cronograma del SECOP II, podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrá podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso o cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva – Huila considere necesarios.

13-FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del presente proceso podrán ser consultados por los interesados, en la página delwww.colombiacompra.gov.co***.(SECOPII) y la página de la Rama Judicial.***

14-INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se expide el 22 de julio de 2025 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[1].

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

[1] Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicación en el SECOP